

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2. PBX: 4848860 - www.ani.gov.co Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221. Página 1 de 1

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20201020079783

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES

Presidente

Dr. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ Vicepresidente de Gestión Contractual

Dr. CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES

Vicepresidente Ejecutiva

DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría al procedimiento GCSP-P-014 "Seguimiento a la ejecución de

los recursos del proyecto que se encuentra en ejecución".

Respetados Doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de junio de 2020, realizó el informe de auditoría al procedimiento GCSP-P-014 "Seguimiento a los recursos del proyecto que se encuentra en ejecución".

Las conclusiones y recomendaciones se describen en el Capítulo 5 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 10 folios

cc: 1) LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ (VGC) Vicepresidencia de Gestion Contractual BOGOTA D.C. -2) CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES (VICE) Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C.

Proyectó: VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE) Nro Rad Padre: Nro Borrador: 20201020029037 GADF-F-010







INFORME DE AUDITORÍA









Informe de auditoría a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"

2020





Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



CONTENIDO

1.	OB.	JETIVOS	3
2.	ALC	CANCE	3
3.	MA	RCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL	3
4.	DES	SARROLLO DEL INFORME	4
2	1.1	IP Chirajará – Fundadores	4
2	1.2	Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A – OACN SAS	9
5.	COI	NCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	15
Į.	5.1	IP Chirajará – Fundadores	15
	5.2	Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A – OACN SAS	17



Agencia Nacional de Infraestructura

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



OBJETIVOS

Revisar el cumplimiento del procedimiento GCSP-P-014, en relación con el seguimiento de los recursos que se encuentran en ejecución y que se administran a través del Patrimonio Autónomo creado para el desarrollo de cada proyecto.

2. ALCANCE

El alcance de la presente auditoría es realizar seguimiento a la ejecución de los recursos que se administran a través de Patrimonio Autónomo, correspondientes al segundo semestre de 2019, a través de una muestra para lo cual se seleccionó un proyecto por cada modo de infraestructura que administre sus recursos a través de Fiducia y que a su vez tenga el mayor promedio de recaudo mensual.

De acuerdo con estos criterios se revisaron los recursos del proyecto aeroportuario "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A" y del proyecto carretero "IP Chirajará - Fundadores". Los modos férreo y portuario no se incluyeron en la muestra porque no administran los recursos a través de un Patrimonio Autónomo.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículo 210.¹
- Ley 1474 de 2011, articulo 83 y subsiguientes. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 80 de 1993, articulo 32, numérales 2 y 4.
- Decreto 1079 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Transporte.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015. Reglamentario único del sector de la función pública.
- Ley 1508 de 2012. Régimen Jurídico de las Asociaciones Público-Privadas.
 - o Decreto 1467 de 2012, reglamenta la ley 1508
 - o Decreto 1553 de 2014, reglamenta la ley 1508 y corrige el Decreto 1467.
- Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

¹ Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.





Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



- Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Resolución No. 1185 de 2017. Por la cual se establece el estatuto de auditoría interna y código de ética del auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Contrato de la concesión que se va a auditar (contrato de concesión No. 8000011 OK de 2008 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el concesionario OPAIN), y demás documentos contractuales.
- Contrato de concesión No. 005 de 2015, y demás documentos contractuales.
- Informes mensuales y semestrales de la Fiduciaria Corficolombiana, asociados al proyecto "IP Chirajará Fundadores" del segundo semestre de 2019.
- Informes mensuales de la Fiduciaria Bancolombia, asociados al proyecto "Aeropuertos centro Norte S.A." relacionados con los ingresos brutos del concesionario y el estado del fideicomiso del segundo semestre de 2019.

4. DESARROLLO DEL INFORME

Cómo se mencionó en el alcance del informe, la Oficina de Control Interno seleccionó dos proyectos para desarrollar esta auditoría: "IP Chirajará - Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A".

4.1 IP Chirajará – Fundadores

La Agencia Nacional de Infraestructura, adjudicó el Contrato No. 005 de 2015 a Concesionaria Vial Andina SAS, el cual tiene por objeto "La construcción de una nueva calzada entre Chirajará – Fundadores y la administración, operación y mantenimiento del corredor Bogotá - Villavicencio".

La Oficina de Control Interno, en su proceso de verificación del cumplimiento de las nueve (9) actividades establecidas en el procedimiento GCSP-P-014, evidenció lo siguiente:

Actividad 1:

En la primera actividad del procedimiento expresa, "recibir el informe de fiducia en medio magnético o físico con información de la ejecución de los recursos del período, con un tiempo prudencial antes del comité de Fiducia (Los plazos dependen del contrato de concesión y del contrato de fiducia)".

Para la primera actividad registrada en el procedimiento, se evidenció que para el período comprendido de julio a diciembre de 2019, el proyecto "IP Chirajará - Fundadores", administra los recursos a través de la Fiduciaria Corficolombiana, mediante el contrato de Fiducia suscrito el 7 de julio de 2015 con Concesionaria Vial Andina SAS – COVIANDINA.

La Fiduciaria Corficolombiana radicó en la ANI los informes de fiducia mensuales, tal como se describen a continuación:

Informe de fiducia del mes de julio de 2019, radicado No. 2019-409-085109-2.

Informe de fiducia del mes de agosto de 2019, radicado No. 2019-409-096267-2.





Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



Informe de fiducia del mes de septiembre de 2019, radicado No. 2019-409-107710-2.

Informe de fiducia del mes de octubre de 2019, radicado No. 2019-409-119668-2.

Informe de fiducia del mes de noviembre de 2019, radicado No. 2019-409-130596-2.

Informe de fiducia del mes de diciembre de 2019, radicado No. 2020-409-003643-2.

Los informes de fiducia son remitidos a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la entidad, y estos a su vez son asignados al apoyo financiero de la supervisión, la profesional Diana Lorena Ramírez Mahecha, para que realice las actividades de seguimiento al informe.

Actividad 2:

En la segunda actividad relacionada en el procedimiento GCSP-P-014, hace referencia a "Evaluar y analizar las fuentes y aplicaciones del informe en cuanto a":

- a) Aportes de vigencias: El Contrato por ser una iniciativa privada no tiene aportes del Estado correspondientes a vigencias futuras.
- b) Relación de deudas: En el momento, el proyecto no tiene deudas con la ANI ni con el Estado.
- c) Saldos en las subcuentas constituidas en el patrimonio y destinación de los recursos: En lo pertinente a los saldos en las subcuentas constituidas en el patrimonio y destinación de los recursos, se evidencia el seguimiento que realiza el apoyo financiero de la supervisión; por tanto aplica este punto del procedimiento como se describe a continuación:

Nombre de la Subcuenta	Saldo 31 de diciembre 2019
Recursos	82.882.321.108,84
Don't in	27 706 007 447 70
Predios	37.706.807.117,70
Compensaciones Ambientales	18.152.738.727,45
Redes	785.031.168,25
Capex	11.192.474,95
Capex	10.825.385.277,18
Opex	91.797.615,29
Indemnizaciones de Seguros	808.071,00





Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



d) Disponibilidad de recursos para uso ANI: Este punto se relaciona la disponibilidad de los recursos para uso de la ANI y la supervisión ha venido aplicando este punto del procedimiento. A renglón seguido, se muestran las subcuentas que son para uso de la ANI, tal como lo indica el contrato de concesión:

Nombre de la Subcuenta	Saldo 31 de diciembre 2019
Recaudo Peaje	32.442.169.180,00
Interventoría y	
Supervisión	19.631.026.307,63
Soporte Contractual	1.921.141.854,54
MASC	1.856.002.944,19
Explotación Comercial	4.500.000,00
Obras Menores	2.275.277.781,63

- e) Revisión de Estados Financieros: Esta actividad hace alusión a la revisión de los estados financieros, la cual es realizada por el apoyo financiero de la supervisión y es aplicada esta actividad; en caso de existir alguna duda u observación, son tratados en el comité fiduciario durante la presentación del informe de fiducia.
 - Los estados financieros del Patrimonio Autónomo están incorporados en el informe de fiducia que se radica mensualmente en la ANI.
- f) Cumplimiento cierre financiero y aportes contractuales: Los documentos para la acreditación del cierre financiero fueron presentados el 22 de julio de 2016, mediante los radicados No. 20164090624332 y 20164090624312, se cumplió con la máxima fecha contractual establecida en 12 meses contados desde la fecha de inicio. El valor acreditado fue de \$670.000.000.000=, de los cuales la totalidad lo otorgará un solo banco nacional. Este cierre financiero fue aceptado por la ANI con el radicado No. 20163060219911 del 26 de julio de 2016.

En relación con los aportes contractuales del segundo semestre de 2019, se evidencia el seguimiento por parte de la ANI de los aportes que debe realizar el concesionario a cada una de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo, como se muestra a continuación:





Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



Mes de julio de 2019

Fecha	Cuenta	Valor
11 de julio de 2019	Fondeo subcuenta interventoría y supervisión	13.232.049.487,00
22 de julio de 2019	Fondeo subcuenta compensaciones ambientales	5.958.829.224,00
22 de julio de 2019	Fondeo subcuenta redes	692.049.443,00
23 de julio de 2019	Fondeo subcuenta MASC	361.473.102,00
23 de julio de 2019	Fondeo subcuenta soporte contractual	451.841.378,00

En los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, no se realizaron aportes o fondeos a las subcuentas del Patrimonio Autónomo.

Mes de diciembre de 2019

Fecha	Cuenta	Valor
9 de diciembre de 2019	Fondeo subcuenta MASC	78.084.465,00

Actividad 3:

En la actividad tres del procedimiento GCSP-P-014, preguntan: ¿El informe de fiducia cumple con los requisitos?

Durante el desarrollo de la auditoría, se verificó que el informe de fiducia cumple con la información que debe contener cada informe mensual, así como la información con corte semestral de los estados financieros auditados, lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato No. 005 de 2015 y el contrato de fiducia celebrado entre Concesionaria Vial Andina SAS y Fiduciaria Corficolombiana S.A. del 7 de julio de 2015.

Adicionalmente, el apoyo financiero del proyecto manifestó que los informes de la fiducia contienen toda la información relacionada con la ejecución de los recursos que son administrados por el Patrimonio Autónomo y por consiguiente cumplen con todos los requisitos exigidos por la ANI.

Actividad 4:

En relación con la actividad No. 4 del procedimiento, a la fecha de la presente auditoría no se ha presentado la necesidad de solicitarle a la fiducia el cumplimiento de requisitos faltantes, según lo manifestado por el apoyo financiero de la supervisión del proyecto.

Actividad 5:

La actividad No. 5 del procedimiento, hace referencia a la asistencia por parte de la ANI al comité de fiducia.





Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



La Oficina de Control Interno evidenció que la ANI asistió a los comités de fiducia que se deben realizar periódicamente (mensuales) como lo establece el Contrato de Fiducia en la Cláusula 13, la representante por parte de la entidad es la profesional Diana Lorena Ramírez, Apoyo Financiero a la supervisión del proyecto como consta en las siguientes actas:

- Acta de Comité Fiduciario No. 46: Realizada en la ciudad de Bogotá el 26 de julio de 2019, en las oficinas del concesionario a las 9:30 a.m.
- Acta de Comité Fiduciario No. 47: Realizada en la ciudad de Bogotá el 23 de agosto de 2019, en las oficinas del concesionario a las 9:30 a.m.
- Acta de Comité Fiduciario No. 48: Realizada en la ciudad de Bogotá el 26 de septiembre de 2019, en las oficinas del concesionario a las 9:00 a.m.
- Acta de Comité Fiduciario No. 49: Realizada en la ciudad de Bogotá el 18 de octubre de 2019, en las oficinas del concesionario a las 9:30 a.m.
- Acta de Comité Fiduciario No. 50: Realizada en la ciudad de Bogotá el 29 de noviembre de 2019, en las oficinas del concesionario a las 9:30 a.m.
- Acta de Comité Fiduciario No. 51: Realizada en la ciudad de Bogotá el 17 de diciembre de 2019, en las oficinas del concesionario a las 8:00 a.m.

El objetivo principal de cada uno de los comités es la presentación del informe del fideicomiso correspondiente al mes inmediatamente anterior.

Por lo anterior, la actividad No. 5 que establece el procedimiento, se está aplicando por parte de la supervisión del proyecto.

Actividad No. 6:

La actividad No. 6 del procedimiento hace alusión a "Solicitar a la fiduciaria las certificaciones requeridas para soportar los saldos disponibles, cada vez que se requiera".

La Oficina de Control Interno constató con el apoyo financiero de la supervisión del proyecto, las certificaciones que se han solicitado y la radicación o el envío por correo electrónico de dichas certificaciones por parte de la fiduciaria, como consta en la muestra seleccionada a continuación:

- Certificación de saldos de la subcuenta Soporte Contractual con corte al 31 de agosto de 2019 por valor de \$1.942.992.485,76= y certificación de saldos de la subcuenta Interventoría y Supervisión con corte al 31 de agosto de 2019 por valor de \$22.319.391.056,41=, dichas certificaciones se radicaron en la ANI con el radicado No. 2019-409-103062-2 del 1 de octubre de 2019.
- Certificación de saldos de la subcuenta Soporte Contractual con corte al 30 de septiembre de 2019 por valor de \$1.937.005.544,92= y certificación de saldos de la subcuenta Interventoría y Supervisión con corte al 30 de septiembre de 2019 por valor de \$21.653.925.365,44=, dichas certificaciones se enviaron a la ANI por correo electrónico.





Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



- Certificación de saldos de la subcuenta Soporte Contractual con corte al 30 de noviembre de 2019 por valor de \$1.926.937.004,59= y certificación de saldos de la subcuenta Interventoría y Supervisión con corte al 30 de noviembre de 2019 por valor de \$20.263.786.256,50=, dichas certificaciones se enviaron a la ANI por correo electrónico.

Las certificaciones a las que hace referencia esta actividad del procedimiento, es para solicitarle el saldo de una subcuenta en particular al fideicomiso, por tanto no es una actividad que se presente constantemente, ya que los informes de fiducia contienen dicha información.

Actividad 7, 8 y 9:

Para el proyecto "IP Chirajará - Fundadores", no aplican las actividades 7, 8 y 9 del procedimiento debido a que estos puntos hacen alusión a la liquidación del Patrimonio Autónomo y a la liquidación del contrato, y a la fecha no se ha presentado ninguna de las dos situaciones.

4.2 Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A – OACN SAS

El contrato de concesión fue celebrado inicialmente entre la Aerocivil y Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A. – OACN SAS, posteriormente la Aerocivil subrogó a la ANI, el 26 de diciembre de 2013 mediante acta de entrega y recibido a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, Contrato de Concesión No. 8000011-OK de 2008, como lo indica la Resolución No. 06055 del 31 de octubre de 2013.

El objeto del contrato consiste en que el concesionario realice por su cuenta y riesgo exclusivo y en los términos y condiciones en el presente contrato, la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento de los aeropuertos entregados a título de concesión, los cuáles son: Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt, Aeropuerto El Caraño, Aeropuerto José María Córdova, Aeropuerto Las Brujas, Aeropuerto Los Garzones y Aeropuerto Olaya Herrera. Por lo tanto, en la presente auditoría se analizará el contrato de concesión que agrupa a los aeropuertos citados anteriormente.

Para los proyectos a cargo del concesionario Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de cada una de las actividades que integran el procedimiento GCSP-P-014 "Seguimiento a la ejecución de los recursos del proyecto que se encuentra en ejecución".

Actividad 1:

En la primera actividad del procedimiento expresa, "recibir el informe de fiducia en medio magnético o físico con información de la ejecución de los recursos del período, con un tiempo prudencial antes del comité de Fiducia (Los plazos dependen del contrato de concesión y del contrato de fiducia)".

Para la actividad citada en el anterior párrafo se evidenció que, para el período comprendido de julio a diciembre de 2019, el proyecto "Aeropuertos de Centro Norte", administra los recursos a través de la fiduciaria de Bancolombia, mediante contrato de fiducia No. 2875 del 25 de junio de 2008, suscrito





Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



entre la Fiduciaria Bancolombia y el consorcio "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A. – OACN SAS".

La Fiduciaria Bancolombia radicó en la ANI los informes de fiducia mensuales, tal como se describen a continuación:

- Informe de fiducia del mes de julio de 2019, radicado No. 20194090887012.
- Informe de fiducia del mes de agosto de 2019, radicado No. 20194091006052.
- Informe de fiducia del mes de septiembre de 2019, radicado No. 20194091123642.
- Informe de fiducia del mes de octubre de 2019, radicado No. 20194091223522.
- Informe de fiducia del mes de noviembre de 2019, radicado No. 20194091319162.
- Informe de fiducia del mes de diciembre de 2019, radicado No. 20204090067832.

Adicionalmente, la Fiduciaria Bancolombia remitió el informe de rendición de cuentas semestral con el radicado No. 20204090077152.

Actividad 2:

En la segunda actividad relacionada en el procedimiento GCSP-P-014, hace referencia a: "Evaluar y analizar las fuentes y aplicaciones del informe en cuanto a":

- a) Aportes de Vigencias: En el seguimiento a este punto del procedimiento, se evidenció que no aplica "Aportes de Vigencias", debido a que en el contrato de concesión establece lo siguiente, en la Cláusula 10, numeral 10.1 Conceptos que constituyen la remuneración del concesionario "La remuneración del concesionario corresponde única y exclusivamente a la cesión de los Ingresos Regulados y los Ingresos No Regulados que, en los términos del contrato, los Concedentes hacen a su favor".
 - De igual manera, el numeral 10.2 del contrato de concesión Monto total de la remuneración del concesionario expresa "El concesionario entiende y acepta incondicionalmente que el monto de los Ingresos Regulados y los Ingresos No Regulados causados a su favor durante el término de duración del contrato remuneran y retribuyen integramente las obligaciones y los riesgos asumidos por el concesionario con ocasión del presente contrato de concesión".
- b) Relación de Deudas: En el informe de fiducia con corte al 31 de diciembre de 2019, en la subcuenta para la deuda, se evidencian movimientos de pagos a créditos que tiene a cargo el concesionario como se detalla a continuación:

SUBCUENTA PARA LA DEUDA

Saldo Anterior	16.726.929.718,96
Relación de Ingresos	





Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



Adición para la provisión de la deuda	55.000.000,00
Adición reserva crédito sindicado	5.310.965.928,46
Rendimientos netos	27.419.945,69
Relación de Egresos	
Pago cuota obligación Serfinansa	299.826.770,00
Pago cuota obligación Banco Popular	299.805.052,00
Pago cuota obligación Banco de Occidente	1.386.708.707,00
Pago cuota obligación Bancolombia	5.621.716.969,00
Pago cuota obligación Copbanca Itau	3.822.039.909,00
Pago cuota obligación Banco Davivienda	3.373.043.572,79
Pago cuota obligación Banco de Bogotá	1.386.677.591,00
Pago cuota obligación Banco AVVillas	299.767.863,00
Gravamen movimiento financiero	65.958.345,77
Saldo Total	5.564.770.813,55

Sin embargo sobre esta deuda el Estado no debe hacer seguimiento posterior a la obtención del cierre financiero, ya que la obligación del Concesionario se entiende cumplida con la presentación de los documentos que acreditan el cierre financiero, y las condiciones de financiación son un riesgo exclusivamente a cargo del Concesionario en los términos de la cláusula 23.1 (iii).

c) Saldos en las subcuentas constituidas en el Patrimonio Autónomo y Destinación de los recursos: En el siguiente cuadro se evidencian las subcuentas del Fideicomiso y los saldos a 31 de diciembre de 2019:

Nombre de la Subcuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2019
Otros Ingresos	10.577.406.721,64
Ingresos No Regulados	8.418.924.250,98
Ingresos Regulados	18.055.219.486,97
Subcuenta Principal	39.344.788.212,03





Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



Deuda	F FC4 770 912 FF
Deuda	5.564.770.813,55
Excedentes Aeronáutica Civil	4.030.301.029,60
Excedentes Aeropuerto Olaya	
Herrera	1.588.432.263,10
Excedentes ANI	728.879.544,94
Obras Complementarias	2.504.067.007,03
Plan Maestro Aerocivil	87.656.646,29
Plan Maestro AOH	804.536.274,24
Interventoría	5.717.530.179,07

d) Disponibilidad de recursos para uso de la ANI: De las subcuentas constituidas en el Fideicomiso y mencionadas en el punto anterior, sólo se encuentra para uso exclusivo de la ANI la subcuenta de "Excedentes ANI", la cual presenta un saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$728.879.544,94=.

En el Otrosí No. 3 de 2015 del Contrato de Fiducia, en la Cláusula Segunda, Numeral 5, describe quienes son los concedentes en el Contrato de Concesión "Concedentes: Es la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera (AOH), entidades que actúan en condición de CONCEDENTES dentro del Contrato de Concesión".

Para al caso de la subcuenta "Interventoría", se debe contar con la autorización de los Concedentes para el giro de estos recursos, como lo establece el Otrosí No.4 de 2015 del Contrato de Fiducia, en el numeral 9.2 Cuenta de Interventoría "...Está cuenta se administrará en forma independiente a las demás cuentas y subcuentas del Fideicomiso y las sumas depositadas se aplicarán exclusivamente a su finalidad. La diferencia entre los recursos pactados entre el interventor y los Concedentes como la remuneración bajo el contrato de interventoría y los límites en las sumas indicadas en el numeral 103.2 serán de propiedad de los concedentes y se mantendrán en la cuenta de interventoría hasta el final del contrato de concesión...".

Como lo indica el párrafo anterior, la ANI en conjunto con el Aeropuerto Olaya Herrera, tienen a su disposición los recursos de la Subcuenta Interventoría y son los únicos autorizados de los giros y pagos al Interventor.





Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



e) Revisión de estados financieros: Este punto hace alusión a la revisión de los estados financieros, la cual es realizada por el apoyo financiero de la supervisión a través de los informes de fiducia bimestrales sobre el estado del fideicomiso y es aplicada esta actividad.

En el contrato de concesión, en el numeral 74.3 manifiesta lo siguiente:

"74.3 Estado del Fideicomiso: Dentro de los cinco (5) primeros días de cada bimestre calendario, la fiduciaria deberá entregar un informe sobre la operación del Fideicomiso. En todo caso, la información contable del Fideicomiso deberá mantenerse actualizada y disponible para que el interventor o los concedentes puedan acceder a ella en cualquier momento, durante su vigencia. Los informes de la Fiduciaria deberán presentarse de tal manera que permitan verificar, de manera sencilla y clara, todos los aspectos relevantes para la ejecución del presente contrato".

A continuación, se relacionan los informes de fiducia en dónde se evidencian los estados financieros, los cuales se encuentran en los anexos de dichos informes correspondientes al segundo semestre de 2019:

- Informe de fiducia del mes de julio de 2019, radicado No. 20194090887012.
- Informe de fiducia del mes de agosto de 2019, radicado No. 20194091006052.
- Informe de fiducia del mes de septiembre de 2019, radicado No. 20194091123642.
- Informe de fiducia del mes de octubre de 2019, radicado No. 20194091223522.
- Informe de fiducia del mes de noviembre de 2019, radicado No. 20194091319162.
- Informe de fiducia del mes de diciembre de 2019, radicado No. 20204090067832.

El contrato de concesión establece que los informes del Estado del Fideicomiso se presentarán cada bimestre calendario, más sin embargo se evidenció que la fiducia cumple con la presentación de los informes con una periodicidad mensual.

f) Cumplimiento de cierre financiero y aportes contractuales: En relación con el cierre financiero, este punto del procedimiento no aplica para el seguimiento por parte de la entidad, puesto que el cierre financiero previsto contractualmente, se realizó antes de la subrogación del aeropuerto a la ANI por parte de la Aerocivil, tal como lo establece el contrato de concesión en la Cláusula 38 "Cierre Financiero".

En relación con los aportes contractuales, se evidenció durante el desarrollo del informe que el concesionario ha realizado los traslados desde la subcuenta principal a las demás subcuentas que se encuentran constituidas en el fideicomiso

Actividad 3:

En la actividad tres del procedimiento GCSP-P-014, preguntan: ¿El informe de fiducia cumple con los requisitos?





Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



Durante el desarrollo de la auditoría, se verificó que el informe de fiducia cumple con la información que debe contener cada informe bimestral, tanto del estado del fideicomiso como de los ingresos brutos del aeropuerto, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de concesión No. 8000011-OK de 2008 en la Cláusula 72 "Estipulaciones obligatorias del contrato de fiducia" y Cláusula 74 "Informes".

En el contrato de fiducia celebrado con Fiduciaria Bancolombia, establece en la Cláusula Décima Segunda "Informes de la Fiduciaria" la presentación de los informes bimestrales del estado del fideicomiso y de los ingresos brutos del concesionario.

Adicionalmente, en la mesa de trabajo realizada el día 19 de junio de 2020, el apoyo financiero del proyecto, manifestó que los informes de fiducia contienen toda la información relacionada con la ejecución de los recursos que son administrados por el Patrimonio Autónomo y por consiguiente cumplen con todos los requisitos exigidos en el contrato de concesión.

Actividad 4:

En relación con la actividad No. 4 del procedimiento, a la fecha de la presente auditoría no se ha presentado la necesidad de solicitarle a la fiducia el cumplimiento de requisitos faltantes, según lo manifestado por el apoyo financiero de la supervisión del proyecto.

Actividad 5:

La actividad No. 5 del procedimiento, hace referencia a la asistencia por parte de la ANI al comité de fiducia.

Durante la auditoría, se constató que la Agencia Nacional de Infraestructura asistió a los comités de fiducia programados y el representante por parte de la entidad fue el apoyo financiero del proyecto, como consta en las siguientes actas:

- Acta de Comité Fiduciario No. 127: Realizada en la ciudad de Bogotá el 30 de julio de 2019, en las oficinas de la Fiduciaria Bancolombia a las 8:00 a.m.
- Acta de Comité Fiduciario No. 128: Realizada en la ciudad de Bogotá el 29 de agosto de 2019, en las oficinas de la Fiduciaria Bancolombia a las 11:00 a.m.
- Acta de Comité Fiduciario No. 129: Realizada en la ciudad de Bogotá el 26 de septiembre de 2019, en las oficinas de la Fiduciaria Bancolombia a las 11:00 a.m.
- Acta de Comité Fiduciario No. 130: Realizada en la ciudad de Bogotá el 24 de octubre de 2019, en las oficinas de la Fiduciaria Bancolombia a las 11:00 a.m.
- Acta de Comité Fiduciario No. 131: Realizada en la ciudad de Bogotá el 20 de noviembre de 2019, en las oficinas de la Fiduciaria Bancolombia a las 11:10 a.m., se evidenció que hacen falta las firmas de los asistentes al comité en el acta No. 131 y según lo manifestado por el apoyo financiero del proyecto se recogerán en los próximos días.
- Acta de Comité Fiduciario No. 132: Realizada el 18 de diciembre de 2019, en las oficinas de la Fiduciaria Bancolombia a las 11:10 a.m., en dicha acta también se evidenció la falta de





Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



firmas de los asistentes al comité de fiducia, las cuáles se estarán recogiendo en los próximos días según lo manifestado por el apoyo financiero del proyecto.

Actividad No. 6:

La actividad No. 6 del procedimiento hace alusión a "Solicitar a la fiduciaria las certificaciones requeridas para soportar los saldos disponibles, cada vez que se requiera".

Para el segundo semestre de 2019, no se reportaron solicitudes de certificaciones de las subcuentas del Fideicomiso a la Fiduciaria Bancolombia, el apoyo financiero del proyecto manifestó que no se presentó la necesidad de solicitarlas, puesto que el informe de fiducia que se remite mensualmente a la entidad contaba con la información suficiente de movimientos y saldos de cada subcuenta.

Actividad 7, 8 y 9:

Para el proyecto "Aeropuerto José María Córdova", no aplican las actividades 7, 8 y 9 del procedimiento debido a que estos puntos hacen alusión a la liquidación del Patrimonio Autónomo y a la liquidación del contrato, los cuáles se encuentran actualmente en ejecución.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno en virtud del seguimiento al cumplimiento del procedimiento GCSP-P-014 "ejecución de los recursos del proyecto que se encuentra en ejecución", concluye lo siguiente:

5.1 IP Chirajará – Fundadores

- La ANI adjudicó mediante el Contrato No. 005 de 2015 a Concesionaria Vial Andina SAS, "La construcción de una nueva calzada entre Chirajará Fundadores y la administración, operación y mantenimiento del corredor Bogotá Villavicencio".
- El proyecto "Chirajará Fundadores", administra los recursos a través de la Fiduciaria Corficolombiana, mediante el contrato de Fiducia suscrito el 7 de julio de 2015 con Concesionaria Vial Andina SAS – COVIANDINA.
- El procedimiento "Seguimiento a la ejecución de los recursos del proyecto que se encuentra en ejecución" consta de nueve (9) actividades y la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de cada una de ellas para el proyecto "IP Chirajará Fundadores":
 - Se evidenció que, para la primera actividad del procedimiento el apoyo financiero de la supervisión recibe mensualmente el informe de fiducia, tal como lo indica el procedimiento.
 - En la segunda actividad "evaluar y analizar las fuentes y aplicaciones del informe", se constató lo siguiente:
 - Aportes de Vigencias: Este punto del procedimiento no aplica por ser un proyecto de iniciativa privada y no requiere de vigencias futuras.





Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



- Relación de deudas: A la fecha del presente informe, el proyecto no tiene deudas con la ANI ni con el estado.
- Saldos en las subcuentas constituidas en el patrimonio y destinación de los recursos: Se evidenció que el apoyo financiero de la supervisión realiza el seguimiento a cada una de las subcuentas de las cuales el fideicomitente da las instrucciones de giro, como son: subcuenta recursos, subcuenta predios, subcuenta compensaciones ambientales, subcuenta redes, subcuenta Capex, subcuenta Opex y subcuenta indemnizaciones de seguros.
- Disponibilidad de recursos para uso de la ANI: Se verificó que el apoyo financiero de la supervisión realizó el seguimiento a las subcuentas en dónde la ANI da las instrucciones de giro, como son: subcuenta recaudo de peaje, subcuenta de interventoría y supervisión, subcuenta de soporte contractual, subcuenta MASC, subcuenta explotación comercial y subcuenta obras menores.
- Revisión de los estados financieros: El apoyo financiero de la supervisión manifiesta el cumplimiento de esta actividad a través de los informes de fiducia que son remitidos a la ANI mensualmente.
- Cumplimiento del cierre financiero y de los aportes contractuales: Se evidenció el cumplimiento de esta actividad, la concesión mediante radicados No. 20164090624332 y 20164090624312 del 22 de julio de 2016 acreditó el cierre financiero y fue aceptado por la ANI con el radicado No. 20163060219911 del 26 de julio de 2016. Con relación a los aportes contractuales, en el desarrollo del presente informe se constató que el concesionario ha cumplido con los fondeos dentro de los términos señalados en el contrato de concesión y los montos establecidos para cada subcuenta.

Para la tercera y cuarta actividad del procedimiento, el apoyo financiero de la supervisión manifestó que los informes de fiducia cumplen con todos los requisitos establecidos en el contrato de concesión y el contrato de fiducia, y a la fecha del presente informe no se ha requerido a la fiducia por el incumplimiento de algún requisito.

En relación con la quinta actividad, se evidenció que la ANI participa en cada sesión que convoca el comité fiduciario y lo sustentan las actas de cada comité.

Se verificó el cumplimiento de la sexta actividad del procedimiento, ya que la fiduciaria remite a la ANI las certificaciones que le son requeridas para soportar los saldos disponibles de determinada subcuenta.

Las actividades 7, 8 y 9 del procedimiento no aplican al proyecto "IP Chirajará - Fundadores", ya que hacen referencia a la liquidación del Patrimonio Autónomo y a la liquidación del contrato de concesión, y este actualmente se encuentra en ejecución.



Agencia Nacional de Infraestructura

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



5.2 Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A – OACN SAS

- El contrato de concesión fue celebrado inicialmente entre la Aerocivil y Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A. OACN SAS, posteriormente la Aerocivil subrogó a la ANI, el 26 de diciembre de 2013 mediante acta de entrega y recibido a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Contrato de Concesión No. 8000011-OK de 2008, como lo indica la Resolución No. 06055 del 31 de octubre de 2013.
- El objeto del contrato consiste en que el concesionario realice por su cuenta y riesgo exclusivo y en los términos y condiciones en el presente contrato, la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento de los aeropuertos entregados a título de concesión, los cuáles son: Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt, Aeropuerto El Caraño, Aeropuerto José María Córdova, Aeropuerto Las Brujas, Aeropuerto Los Garzones y Aeropuerto Olaya Herrera.
- El concesionario Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A., suscribió el contrato con Fiduciaria Bancolombia el 5 de diciembre de 2006, mediante contrato de fiducia No. 2875 del 25 de junio de 2008, suscrito entre la Fiduciaria Bancolombia y el consorcio "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A. OACN SAS".
- La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento del procedimiento "Seguimiento a la ejecución de los recursos del proyecto que se encuentra en ejecución" para Aeropuertos de Centro Norte S.A. y se concluye lo siguiente:
 - Se evidenció que, para la primera actividad del procedimiento el apoyo financiero de la supervisión recibe los informes de fiducia mensuales, tanto de los ingresos brutos como del estado del fideicomiso, tal como lo indica el contrato de concesión.

En la segunda actividad "evaluar y analizar las fuentes y aplicaciones del informe", se constató lo siguiente:

- Aportes de Vigencias: Este punto del procedimiento no aplica por ser un proyecto de modo aeroportuario, la remuneración del concesionario se realiza por el recaudo efectivo de los ingresos regulados y no regulados, no aplican las vigencias futuras.
- Relación de deudas: El apoyo financiero de la supervisión manifestó sobre la deuda, que el Estado no realiza seguimiento posterior a la obtención del cierre financiero, ya que la obligación del Concesionario se entiende cumplida con la presentación de los documentos que acreditan el cierre financiero, y las condiciones de financiación son un riesgo exclusivamente a cargo del Concesionario en los términos de la cláusula 23.1 (iii).
- Saldos en las subcuentas constituidas en el patrimonio y destinación de los recursos: Se evidenciaron los saldos a 31 de diciembre de 2019, de las subcuentas constituidas en el Patrimonio Autónomo.





Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



- Disponibilidad de recursos para uso de la ANI: Se verificó que el apoyo financiero de la supervisión realizó el seguimiento a las subcuentas en dónde la ANI da las instrucciones de giro, como son: subcuenta excedentes ANI y la subcuenta interventoría, está última debe contar con la aprobación conjunta entre ANI y Aeropuerto Olaya Herrera.
- Revisión de los estados financieros: El apoyo financiero de la supervisión manifiesta el cumplimiento de esta actividad a través de los informes de fiducia que son remitidos a la ANI mensualmente.
- Cumplimiento del cierre financiero y de los aportes contractuales: En relación al cierre financiero no aplica esta actividad, ya que para la fecha del cierre financiero prevista contractualmente, no se había realizado la subrogación de Aeropuertos Centro Norte a la ANI. Con relación a los aportes contractuales, se evidenció en el desarrollo del presente informe los aportes que el concesionario debe hacer a cada subcuenta del fideicomiso.

Para la tercera y cuarta actividad del procedimiento, el apoyo financiero de la supervisión manifestó que los informes de fiducia cumplen con todos los requisitos establecidos en el contrato de concesión y el contrato de fiducia, y a la fecha del presente informe no se ha requerido a la fiducia por el incumplimiento de algún requisito.

En relación con la quinta actividad, se evidenció que la ANI participa mensualmente en los comités de Fiducia como consta en las actas de comité, pero se evidenció que faltan las firmas de los asistentes de las actas No. 131 y 132 que corresponde a los meses de noviembre y diciembre de 2019.

Se verificó que, en la sexta actividad del procedimiento no se reportaron solicitudes de certificaciones de las subcuentas del Fideicomiso a la Fiduciaria Bancolombia, el apoyo financiero del proyecto manifestó que no se presentó la necesidad de solicitarlas.

Las actividades 7, 8 y 9 del procedimiento no aplican al proyecto "Aeropuertos Centro Norte", ya que hace referencia a la liquidación del Patrimonio Autónomo y a la liquidación del contrato de concesión, debido a que este actualmente se encuentra en ejecución.

Recomendaciones:

La Oficina de Control Interno reitera la recomendación dada en el mes de enero de 2019 a las Vicepresidencias de la entidad, en el documento "Sistema de Gestión de Calidad – Recomendaciones" se recomendó ajustar los procedimientos asociados a los procesos vigentes que hacen parte del sistema de gestión de calidad, con radicado No. 20191020021013 del 31 de enero de 2019, en el cual se realizó la siguiente recomendación para el procedimiento GCSP-P-014: "Se recomienda realizar un





Informe a la ejecución de los recursos del proyecto "IP Chirajará – Fundadores" y "Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A"



análisis en cuanto a las actividades y actualizaciones normativas, toda vez que son procedimientos cuya última modificación es del año 2014".

De igual manera, en el informe de auditoría realizado en el mes de abril de 2019 para los proyectos "Tercer Carril Bogotá – Girardot" de iniciativa privada y Aeropuerto El Dorado, la Oficina de Control Interno reiteró la recomendación realizada en el documento citado en el párrafo anterior.

Para el proyecto "IP Chirajará - Fundadores", el cual fue adjudicado en el año 2015, nuevamente se evidenció que no le aplican algunas actividades del procedimiento GCSP-P-014 por ser un proyecto de iniciativa privada, dicho procedimiento fue estructurado por la entidad en el año 2014 y los proyectos de iniciativa privada no existían para esa fecha.

Con relación al proyecto "Aeropuertos Centro Norte", se recomienda ajustar el procedimiento para el modo aeroportuario, ya que se evidenció que el procedimiento "Seguimiento a la ejecución de los recursos del proyecto que se encuentra en ejecución", contiene algunas actividades que no le aplican al proyecto y dichas actividades no se encuentran acorde al contrato de concesión.

Por último, se recomienda formalizar las actas de comité fiduciario de Aeropuertos Centro Norte correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2019, ya que no cuentan con las firmas de los asistentes.

Realizo verificación y elaboro informe:	Reviso y aprobo informe:
Luz Jeni Fung Muñoz Auditor Oficina de Control Interno	Gloria Margoth Cabrera Rubio Jefe de Oficina de Control Interno
(Versión original firmada)	(Versión original firmada)

